



F-GC-29  
Versión 1  
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A E.S.P  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	0055 ENE 17 2017	Acta N°	2	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	33.000.000
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	3.700.000
CDP (#, rubro y fecha)	0112 - 21010201- 02/01/2017			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	3.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000242-21010201-20/01/2011			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	26.300.000

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
3- Pagos SENA y ICBF.	
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X

**Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.**

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Candina Gallego  
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

05-04-17  
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Copia del Registro Presupuestal.	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	

Fecha de presentación \_\_\_\_\_

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	<u>Angela Z.</u> FIRMA
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



F-GF-02  
Versión 2  
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P  
GESTION FINANCIERA

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 002**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.002

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, MARZO 30 DE 2017

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCION:

Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada  
Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No. 002 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0055 DE 17 DE ENERO DEL 2017

SUBTOTAL:	\$ 3.000.000
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ( ):	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.000.000

YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC-1.054.548.343





## ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2

**CONTRATO** No. 0055 DEL 17 DE ENERO DEL 2.017

**OBJETO** APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

**CONTRATISTA** YURI ANDREA ROJAS MORENO  
**C.C. No.** 1.054.548.343

**VALOR DEL ACTA** \$3.000.000.00

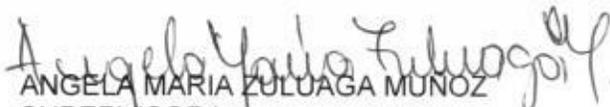
CONTROL FINANCIERO	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>33.000.000.00</b>
<i>ACTA PARCIAL No. 1</i>	<i>3.700.000.00</i>
<i>ACTA PARCIAL No 2</i>	<i>3.000.000.00</i>

En Manizales (Caldas) los (30) días del mes de marzo de 2017, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0055 de 2017 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de marzo de 2017, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0055 del 17 de enero del 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 2: TRES MILLONES M. /CTE (\$3.000.000).

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (CAFESALUD), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de Pago No. 7141473959, correspondientes al mes de marzo del 2017.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

  
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ  
SUPERVISORA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
YURI ANDREA ROJAS MORENO  
Contratista



Manizales, 30 de marzo del 2.017

DOCTORA  
**ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**  
Profesional Universitaria Unidad Jurídica  
Supervisora  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**REFERENCIA:** Actividades realizadas.

**OBJETO:** APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de marzo de 2017, las cuales relaciono a continuación:

**ACTIVIDADES REALIZADAS:** Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

**Contestación de Acciones de Tutelas:**

- Interpuesta por el señor Jorge Eliecer Montoya, solicitando el mínimo vital y el suministro de agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano en el asentamiento la Alameda y Empecaldas S.A. E.S.P. no ha podido suscribir el contrato de condiciones uniformes con ningún habitante del sector, por cuanto el requisito indispensable es legalizar el asentamiento de Pancoger objeto de la acción de tutela como lo establece el artículo 122 del decreto 564 de 2006.-
- Interpuesta por la señora Luz Marina Orjuela, quien solicita al Juzgado Primero Segundo del Circuito el mínimo vital para ella y su núcleo familiar debido que no tiene los recursos económicos suficientes para realizar la cancelación de las facturas, además la accionante no se ha acercado a la seccional de la Dorada, Caldas, para llegar a un acuerdo de pago por lo meses que adeudan a la empresa, por lo tanto se evidencia que la señora no tiene cultura de pago y cumplir con las obligaciones del contrato de condiciones uniforme que estableció al momento de iniciar el servicio.-

- Interpuesta por la señora María Milena Montoya Montoya, quien solicita al Juzgado Primero Segundo del Circuito el mínimo vital para ella y su núcleo familiar debido que no tiene los recursos económicos suficientes para realizar la cancelación de las facturas, además la accionante no se ha acercado a la seccional de la Dorada, Caldas, para llegar a un acuerdo de pago por lo meses que adeudan a la empresa, por lo tanto se evidencia que la señora no tiene cultura de pago y cumplir con las obligaciones del contrato de condiciones uniforme que estableció al momento de iniciar el servicio.-

#### **Impugnaciones a Fallo de Tutelas:**

- Se realizó la impugnación al fallo de tutela que ordena a Empocaldas S.A. E.S.P., en un término de 48 horas a suministra 50 lts de agua por persona al núcleo familiar de la señora LUZ MARINA ORJUELA , a la cual la entidad informa que Suministrar cincuenta Suministrar (50) litros de agua diarios a la accionante, a su núcleo familiar, equivale a 150 litros diarios, es decir, mil cincuenta (1050) litros semanales, además del desplazamiento del personal de la Entidad al lugar de residencia de los accionantes genera un costo a largo plazo para la entidad a la que represento, costo que esta entidad no tiene el deber de asumir, motivo por el cual comedidamente, solicito se ordene al Municipio de la Dorada para que asuma el pago de los valores cobrados por la prestación de dicho concepto, atendiendo las políticas de necesidades insatisfechas de la comunidad, establecidas en Ley 136 de 1994 en su Artículo 3 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012.-
- Se realizó la impugnación al fallo de tutela que ordena a Empocaldas S.A. E.S.P., en un término de 48 horas a suministra 50 lts de agua por persona al núcleo familiar de la señora MARIA MILENA MONTOYA MONTOYA , a la cual la entidad informa que Suministrar cincuenta Suministrar (50) litros de agua diarios a la accionante, a su núcleo familiar, equivale a 250 litros diarios, además del desplazamiento del personal de la Entidad al lugar de residencia de los accionantes genera un costo a largo plazo para la entidad a la que represento, costo que esta entidad no tiene el deber de asumir, motivo por el cual comedidamente, solicito se ordene al Municipio de la Dorada para que asuma el pago de los valores cobrados por la prestación de dicho concepto, atendiendo las políticas de necesidades insatisfechas de la comunidad, establecidas en Ley



136 de 1994 en su Artículo 3 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012.-

**Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:**

- El 13 de marzo hogaño, se envió por correo corporativo al administrador de la seccional de La Dorada, el informe de las notificaciones de los cobros coactivos que se iniciaron en el 2016 y se encuentra en la espera de las instrucciones para continuar con el proceso.-

**OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:**

- El día 02 de marzo de la presente anualidad se realizaron dos acuerdos de pago por concepto de defraudación de fluidos, los cuales se encontraron en el inmueble de propiedad del señor David Pantano, en la actualidad ese inmueble cambio de propietario y fue este que realizó los acuerdos de pago.-
- Se asistió a la audiencia de conciliación del fraude que se cometió en el inmueble del señor Julio Cesar Ramírez quien se comprometió a cancelar el valor de \$508.472 en 36 cuotas mensuales por \$14.124.-
- Se realizó oficio al Fiscal Tercero Local solicitando archivo definitivo de la denuncia penal que se instauró en contra del señor Carlos Williams Luna Jurado, debido que el denunciado llegó a un acuerdo de pago.-

Cordialmente,

**YURI ANDREA ROJAS MORENO**  
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.  
T.P. 252249 C.S. de la J  
Abogada- Contratista



Manizales, 30 de marzo del 2.017

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN  
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0055 DE 2017**

**CERTIFICA QUE:**

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta parcial No. 02 del contrato No. 0055 del 17 enero del 2.017, del periodo del mes de marzo de 2017.-

Para constancia se firma los treinta (30) días del mes de marzo del 2017.

  
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ  
Profesional de la Unidad Jurídica  
Supervisora